



DECRETO N° 3751 /

LAJA, 01 de Octubre de 2009.-

VISTOS:

- 1.- Carta ingresada con fecha 29.09.2009, de la Junta de Vecinos Comité Barrio Nueva Esperanza, donde solicitan oficializar el nombre de su población.
- 2.- Informe N°83 del Director de Obras Municipales, de fecha 29.09.2009, donde se solicita designación de nombre
- 3.- Acuerdo N°172 de Sesión Concejo N°41 de fecha 30.09.2009;
- 4.- Resolución N°03 de fecha 21.06.1999, que autoriza loteo rol de avalúo 304-22 y 304-13;
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

CONSIDERANDO :

La necesidad de oficializar el nombre de la población, autorizada a través de loteo N°03 de fecha 22.06.1999, originada por la Coordinadora de Allegados Nueva Esperanza.

RESUELVO :

- 1.- **DESÍGNESE** a la población, con acceso por la Costanera Norte de la Laguna La Señoraza, autorizada a través de Loteo N°03 de fecha 22.06.1999, como a continuación se indica:

"POBLACIÓN ALTOS DE FUTALEUFÚ"

- 2.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a la Junta de Vecinos Comité Barrio Nueva Esperanza.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/MGV/RVLL/mch *01/10/2009

DISTRIBUCION: /

- S.S. MM.
- Archivo D.O.M. (2)
- Depto. Control
- DIDECO
- D.A.F.
- SECPLAN
- DAEM
- Depto. de Salud
- Comité Barrio Nueva Esperanza

www.munilaja.cl

1 Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534230 - 534231 - 534232 - Fax: 534233